MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N.º 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Dr. Raúl Peña, 21 de diciembre de 2023.-

Señor:
MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Municipalidad de Dr. Raúl Peña,
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 10:00 horas; del dia jueves 21 de diciembre** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Principal de la Ciudad de Dr. Raúl Peña,**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre Nº 01)** en el marco del llamado de la **LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - AD REFEREMDUM" ID Nº 438108,** emprendido por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a la siguiente Oferente:

a) **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6, con dirección de correo electrónico: everwfg@hotmail.com**----------

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "**indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones",** "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **08:06** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la oferente **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6
	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO N° 1 -Información sobre el Oferente	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursante han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. ----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. ----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a la oferente seleccionada **"Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL 06-IX-2012

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA PRESUPUESTO 06-IX-2012

Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: ----------

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6	**2.508.788**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH a los oferentes en concurso: **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6**, con C. I. N° **2.508.788**. ----------

En esas condiciones, se constata que los oferentes: **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. -

Posteriormente, se observa a la oferente **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6,** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6
	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Formulario de Oferta Técnica	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
FORMULARIO N° 11 DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS debidamente firmado en su oferta con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: -

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA PRESUPUESTO

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2019)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). -

Solo se considerarán la oferta económica si la oferente concursante **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-6,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. -

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

ASESORÍA CONTABLE: Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC N° 2508788-

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - AD REFEREMDUM" ID N° 433103		Estudio Contable FG, Ever Walberto 6	
	Detalles.	Puntos Máximo	Puntaje Obtenido
1.	Formación Académica		
1.1	**Se otorga 10 Puntos por** Título de grado de Contador. acompaña copia del Título correspondiente.	20 puntos	20 puntos
1.2	**Se otorga 20 puntos** a Otro/s **título/s de grado.** acompaña copias de los Títulos correspondientes.		
2.	Antecedentes laborales		
2.1	**Para acreditar antecedentes laborales, ha presentado**: Copias de facturaciones de servicios y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo ***en Instituciones Públicas y/o privadas. A los que se le asigna 2 puntos por cada antecedente presentado.***	60 puntos	60 puntos
3.	Planificación de Trabajo		
3.1.	**Se otorga 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	20 puntos	20 puntos
3.2	**Se otorga 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.		
3.3	**Se otorga 5 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.		
Total, de Puntos Obtenido		100	100

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA PRESUPUESTO

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la oferta presentada, por la oferente **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6, con C. I. No 2.508.788.”**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **Estudio Contable FG, Ever Walberto Florentín Gómez, con RUC Nº 2508788-6,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos para **" Servicios de Asesoría Asesoría Contable",** con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME. –

Lic. Miguel Ovidio Fernández L.
Comité de Evaluación

Rodrigo Caballero
Comité de Evaluación